



"Año del Desarrollo Agroforestal"
"Avanzamos para tí"

009158

11 de diciembre de 2018



Sr. Antonio Brito Rodríguez
Director Junta Distrito Municipal de Quita Sueño, Bajos de Haina
Su Despacho. -

Distinguido señor Director:

Cortésmente, tenemos a bien dar respuesta a su comunicación, recibida el 29 de octubre de 2018, mediante la cual nos solicita apoyo técnico en los temas de Estructura Organizativa y Manual de Organización y Funciones de la Junta del Distrito Municipal de Quita Sueño.

En este sentido, después de realizar el análisis de los levantamientos de información, las normativas y criterios técnicos establecidos para el sector público (Ley Orgánica de Administración Pública, Ley Núm. 247-12; Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Ley Núm. 41-08, de Función Pública, Resolución Núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las estructuras organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de de Distritos Municipales; Resoluciones de Áreas Transversales, Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público, entre otras), y tomando en cuenta el número de habitantes del Distrito Municipal (29,300) y la cantidad de empleados de la Junta del Distrito (115), hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones:

I. La Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, establece en sus artículos 252, 253 y 368, que los ayuntamientos y distritos municipales deberán contar con organismos de participación de la comunidad, por lo cual recomendamos su creación e incorporación como órganos consultivos en la estructura organizativa, tales son:

- ✓ **Consejo Económico y Social Municipal**, responsable de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal (Art. 252).
- ✓ **Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con el objetivo de contribuir en la

ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos (Art. 243).

- ✓ **Comisión Permanente de Género**, para promover la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; así como, para atender asuntos relacionados con la niñez, adolescencia, los discapacitados y los envejecientes (Art. 368).

2. Modificar el nivel jerárquico del Departamento de Recursos Humanos, por **División de Recursos Humanos**, responsable de los subsistemas de Reclutamiento y Selección; Evaluación del Desempeño; Capacitación; Registro, Control y Nómina.

3. Crear la División de Planificación y Programación Municipal, dentro de las áreas asesoras, bajo **dependencia** de la **Dirección**, atendiendo a los lineamientos de la Ley Núm.498-06, de Planificación e Inversión Pública y de la Ley Núm.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la institución así como elaborar propuestas de desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos.

4. Asignar nivel jerárquico a la **Oficina de Acceso a la Información Municipal**, bajo la dependencia de la Dirección, para que en lo adelante se denomine **Sección de Acceso a la Información Municipal**, atendiendo a los lineamientos del art. 225, de la Ley Núm. 176-07

5. Crear el Departamento Administrativo Financiero, bajo la dependencia de la Dirección, con el objetivo de garantizar la eficiencia y transparencia de los recursos administrativos y financieros y de agrupar funciones de naturaleza afines y complementarias, que en la actualidad están dispersas; siguiendo los lineamientos del art. 153, acápites del 1-32, de la Ley Núm. 176-07.

5.1. Reubicar e integrar a la estructura del **Departamento Administrativo Financiero** las funciones de **tesorería, contabilidad, presupuesto, compras y contrataciones, conserjería, almacén y suministro, mantenimiento, correspondencia y archivo, transportación, seguridad**. Dichas funciones **no se representarán** en el **organigrama**.

5.2. En este mismo orden, reubicar las siguientes unidades organizativas **bajo su dependencia**, modificando **nivel jerárquico y nomenclatura**:

- ✓ Departamento de Registro Civil, por **Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas**.

- ✓ Informática y Comercial, por **Sección de Recaudaciones**.

En este punto, separar las funciones de informática de las de recaudaciones e **integrar las primeras (soporte a usuarios)** como cargo **dentro de la estructura de la Dirección**.

6- Modificar la nomenclatura y nivel jerárquico del Departamento de Acción Comunitaria por **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, con la finalidad de integrar e implantar las políticas que promueven la ejecución y promoción de actividades de desarrollo social y comunitario del Distrito Municipal de Quita Sueño, relativas a deportes, salud, educación, cultura, participación comunitaria y ayudas sociales.

6.1. Reubicar bajo su dependencia al área de Cultura, **modificando el nivel jerárquico** por **Sección de Cultura**.

7. Modificar la nomenclatura y nivel jerárquico del Departamento de Inspectoría por **División de Planeamiento Urbano**, responsable de regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelos y edificación, siguiendo los lineamientos del art. 126, de la Ley Núm. 176-07.

8. Crear la Sección de Obras Públicas Municipales, bajo la **dependencia** de la **Dirección**, acorde a los arts. 19 y 215, de la Ley Núm. 176-07, a fin de llevar a cabo las funciones relativas a drenaje pluvial, construcciones de aceras y contenes, mantenimiento vial y bacheo de calles.

9. Validamos al Departamento de Limpieza y Ornato, bajo la dependencia de la Dirección, responsable de garantizar los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, así como parques, cementerio, en cumplimiento al art. 20, de la Ley Núm. 176-07.

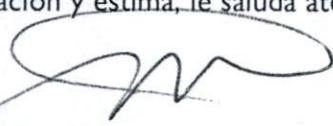
10. Integrar las funciones de la Unidad de **Alcaldes Pedáneos** a la **estructura** de la **Dirección**, siguiendo los lineamientos de los artículos 163 al 171, de la Ley Núm. 176-07, por lo cual, dicha unidad **no será graficada** en el organigrama.

11. Graficar en el organigrama a la **Policía Municipal** y el **Cuerpo de Bomberos** como unidades **desconcentradas**, bajo la dependencia de la Dirección; asignando el **nivel jerárquico** de **División**; siguiendo los lineamientos de los artículos 173 al 176, de la Ley Núm. 176-07.

Adjuntamos el organigrama propuesto, resultante de las observaciones realizadas.

Finalmente, agradecemos el apoyo que estamos recibiendo de la Junta del Distrito Municipal de Quita Sueño para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, en lo relativo a la aprobación de las estructuras organizativas por parte de este Ministerio.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

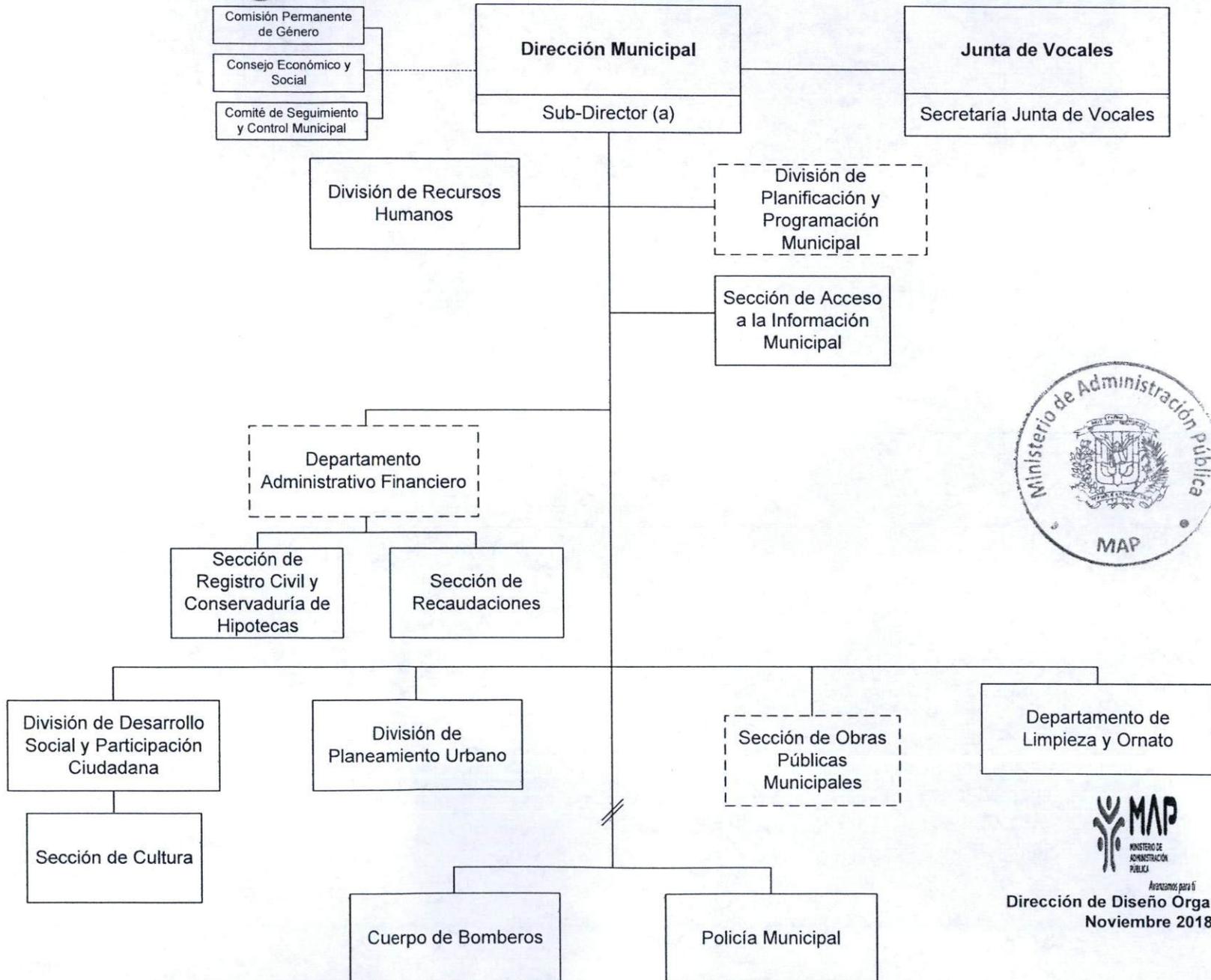
RVC/vlp-esg
DDO

Anexo: Organigrama Propuesto
Organigrama Actual, según levantamiento de información





Organigrama Propuesto Junta Distrito Municipal de Quita Sueño





Organigrama Actual Junta Distrito Municipal de Quita Sueño, según levantamiento

